

DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 20_23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QSNFY-6Q7OU-RSVFI Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 13:56:49 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Medio Ambiente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/12/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 13:49



MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD

EXPEDIENTE: CON 20/2023 SU AB – CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, VESTUARIO, UTILLAJE, HERRAMIENTAS Y TODO TIPO DE MATERIAL DE JARDINERÍA, PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LOS JARDINEROS DE PLANTILLA Y TRABAJADORES PROCEDENTES DE LOS PROGRAMAS DE EMPLEO ASIGNADOS EXCLUSIVAMENTE A LA CONSERVACIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDE Y AZUL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ.

La Delegación de Infraestructuras Verde y Azul del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado. Para ello, se emite el presente informe a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En la actualidad, el Ayuntamiento de Aranjuez cuenta con un contrato de suministro de material de jardinería, para dar cumplimiento a las funciones propias que la ley encomienda al Ayuntamiento para el mantenimiento de las zonas verdes del Municipio, como un servicio esencial, por lo que es muy importante dar continuidad a dicho servicio de suministro.

SEGUNDO.- TIPO DE PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto simplificado por tramitación anticipada en virtud de lo establecido en el artículo 159.1 de la LCSP.

TERCERO.- DURACIÓN:

La duración del presente contrato será de 3 AÑOS (36 MESES) más la posible prórroga de 1 AÑO (12 MESES), en virtud de lo establecido en el art. 29 de la LCSP.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:

A pesar de ser posible la división en lotes en el presente contrato, no interesa ya que supondría un incremento en los precios unitarios y por tanto un encarecimiento del contrato; por tanto, el presente contrato forma parte de una única unidad de ejecución, con el objeto de bajar costes y mejorar la eficiencia y eficacia del servicio, por lo que no es posible la división del mismo en lotes. La división en lotes supondría un incremento del precio y una mayor dilación en el tiempo de los trabajos objeto de contratación.

DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 20_23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QSNFY-6Q7OU-RSVFI Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 13:56:49 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Medio Ambiente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/12/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 13:49



QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN:

El adjudicatario podrá concertar con terceros la realización parcial del servicio hasta un máximo de un 30% del valor estimado del contrato en materiales en los que no tengan disponibilidad.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO:

El valor estimado del presente contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP 2017), es de **100.350,84 euros**.

El cálculo del valor anual del contrato se ha estimado de acuerdo con la facturación de 2022, la cual se ha incrementado conforme a la variación experimentada en el IPC General (5,9%).

El presupuesto base de la licitación se ha calculado a partir del importe anual de 26.396,63 € (21.815,40 € + 4.581,23 € de IVA), de donde se desprenden los siguientes datos:

IMPORTE ANUAL	21.815,40 €
IMPORTE DURACIÓN CONTRATO (3 AÑOS)	65.446,20 €
PRÓRROGA (12 MESES)	21.815,40 €
MODIFICACIONES	13.089,24 €
VALOR ESTIMADO	100.350,84 €

Se han previsto un 20% de modificaciones sobre el presupuesto base de la licitación, sin incluir el IVA.

A los efectos de consignación presupuestaria, el presupuesto base de la licitación (importe sin incluir prórroga) se ha estimado en **79.189.90 €**, impuestos indirectos excluidos.

Los importes anteriormente referidos aseguran una correcta ejecución del contrato.

SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87 del LCSP)**

Criterios de solvencia: Para la prestación del objeto del contrato se ha considerado una solvencia económico-financiera sobre el volumen de facturación total de los licitadores en el mejor ejercicio de los tres ejercicios igual o superior a **32.723,10 euros/anales** (impuestos indirectos no incluidos).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315072:QSNFY-6Q7OU-RSVFI/2A13882969ED0A64F9DEAFCEFAFF921FF39FB31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 20_23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QSNFY-6Q7OU-RSVFI Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 13:56:49 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Medio Ambiente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/12/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 13:49



Forma de acreditación: Declaración del responsable de la empresa sobre el volumen anual de negocio, referido a cada uno de los tres últimos años.

Además de lo anterior, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia del mismo, el licitador asumirá la obligación de constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del suministro por un importe de 150.000,00 euros.

- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 89 del LCSP)**

Criterios de solvencia: Una relación de los principales suministros o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

El importe referido a la solvencia técnica o profesional deberá ser igual o superior a **15.270,78 €** en virtud a lo establecido en el artículo 89.1a de la LCSP.

Con este tipo de solvencia se pretende valorar fundamentalmente que los licitantes poseen la experiencia y las capacidades profesionales y empresariales suficientes para la correcta ejecución del contrato, estando, todos estos medios, vinculados a su objeto y siendo proporcionales al mismo.

Forma de acreditación: Declaración del responsable de la empresa que incluya en una relación numerada de los principales suministros o trabajos realizados en los últimos tres años.

Deberá acreditarse en virtud de la justificación de la solvencia técnica o profesional que la empresa dispone de las siguientes certificaciones como criterio de solvencia técnica y presentar copia de las mismas:

- Certificado acreditativo que el licitador tiene implantado un Sistema de Gestión acorde a la norma UNE-EN ISO-14001 o Reglamento Europeo EMAS o equivalente.

OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	80 PUNTOS
<p>1. OFERTA ECONÓMICA</p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta que realice la mayor baja, expresada en forma de porcentaje, que será única y aplicable a todos los precios unitarios máximos establecidos en el ANEXO I del pliego de prescripciones técnicas.</p> <p>Al resto de ofertas se valorarán de forma proporcional según la siguiente fórmula:</p>	80 PUNTOS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315072:QSNFY-6Q7OU-RSVFI/2A13882969ED0A64F9DEACF58AFF921FF39FB31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.aranjuez.es/

DOCUMENTO .Memoria: 02 MEMORIA JUSTIFICATIVA 20_23	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QSNFY-6Q7OU-RSVFI Fecha de emisión: 1 de Diciembre de 2023 a las 13:56:49 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Técnico - Medio Ambiente del ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 01/12/2023 13:49	ESTADO FIRMADO 01/12/2023 13:49



Puntuación= 80 *(Oferta a valorar/ Oferta con mayor % baja) Justificación: Con el presente criterio se pretende tener una mayor eficacia en los recursos públicos obteniendo la mejor oferta calidad-precio que cumpla con los parámetros mínimos para la realización del suministro.	
2. REDUCCIÓN DEL TIEMPO DEL PLAZO DE ENTREGA Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor reducción de tiempo en la entrega presentada. Al resto de licitaciones, se le asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula: Puntuación=20*(Oferta a valorar/ Oferta con mayor reducción del tiempo de entrega). <i>*Plazo máximo de 3 días hábiles</i> Justificación: La obtención del suministro en un plazo menor al obligatorio indicado en el Pliego de Prescripciones Técnicas supondrá una mejora en el posterior mantenimiento de los trabajos a realizar en los sistemas de riego.	20 PUNTOS
Puntuación TOTAL	100 PUNTOS

Por todo lo expuesto, la Delegación de Proyectos e Infraestructuras Verde y Azul del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Aranjuez, firmado digitalmente.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1315072:QSNFY-6Q7OU-RSVFI/2A13882969ED0A64F8DEACF58AFF921FF39FB31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es/>